



Radicado: D 2023070004319

Fecha: 27/09/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que es deber de las autoridades administrativas en cumplimiento de los principios Constitucionales y Legales, coordinar las funciones inherentes al buen desarrollo de la administración para su adecuado funcionamiento.
3. Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1033 de 2021, estipula dentro del procedimiento para la conformación de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT - como persona jurídica de derecho público, la suscripción de un convenio interadministrativo.
4. Que la Gobernación de Antioquia y la Gobernación del Chocó suscribieron Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, cuyo objeto es Constituir la Región Administrativa y de Planificación -RAP "DE LOS DOS MARES", mediante la asociación entre los departamentos de Antioquia y Chocó, la cual se regulará por las disposiciones constitucionales y legales, en especial las de la Ley 1454 de 2011, la Ley 1962 de 2019 y el Decreto Nacional 1033 de 2021, lo dispuesto en este Convenio de Asociación y en los respectivos estatutos internos, que para el efecto adopte el Consejo Regional Administrativo de Planeación –CRAP-..
5. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y con el único fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Departamento de Antioquia tiene la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través de un supervisor.
6. Que para cumplir con la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, se expidió el Decreto No. D2022070005135 del 19 de agosto de 2022, por medio del cual se designa a la doctora CLAUDIA MILENA RAMIREZ MEJIA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 43.837.564, quien para la época se desempeñaba como Subdirectora de Planeación Territorial adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, como supervisora del presente convenio.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

7. Que a través de correo electrónico del día 07 de septiembre de 2023, se solicita cambiar la designación de supervisión del convenio No. 22AS176H451 de 2022, en virtud de la intención de nombrar a la doctora CLAUDIA MILENA RAMIREZ MEJIA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 43.837.564, como gerente encargada de la Región Administrativa y de Planificación -RAP "DE LOS DOS MARES".
8. Que la designación de supervisión propuesta es para la doctora LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.972.905 quien se desempeña actualmente como Subdirectora de Planeación Territorial, entidad esta que tiene dentro de sus funciones la promoción del desarrollo regional y local mediante alianzas y la adopción de esquemas asociativos territoriales entre los municipios y las regiones.
9. Que para el cabal cumplimiento de las funciones, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá observar las obligaciones que como supervisor le corresponden, y lo indicado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

DECRETA.

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la designación de supervisor del Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, cuyo objeto es "Constituir la Región Administrativa y de Planificación -RAP "DE LOS DOS MARES", que será ejercida por la doctora LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.972.905, quien se desempeña actualmente como Subdirectora de Planeación Territorial del Departamento Administrativo de Planeación.

PARAGRAFO. La presente supervisión es catalogada de TIPO C, es decir la que requiere únicamente de un (1) supervisor, que deberá realizar seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero del convenio celebrado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La funcionaria CLAUDIA MILENA RAMIREZ MEJIA, quien venía ejerciendo la supervisión del presente convenio, deberá realizar un informe de entrega de las labores realizadas como supervisora.

ARTÍCULO TERCERO. Las modificaciones que se generen con posterioridad a la expedición del presente decreto, en la designación de supervisor del Convenio de Asociación No. 22AS176H451 de 2022, se efectuara a través del diligenciamiento del Formato del SIG con Código: FO-M7-P6-010.

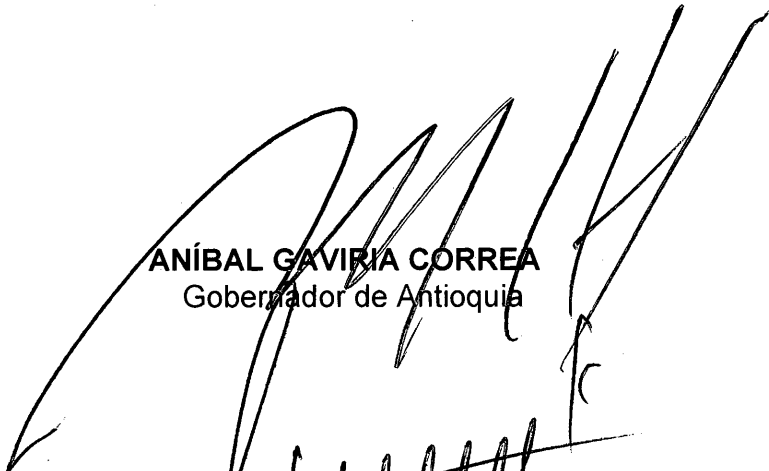
ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente Decreto a través de la plataforma MERCURIO a las funcionarias CLAUDIA MILENA RAMIREZ MEJIA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 43.837.564 y LIGIA MARÍA CARDONA CORONADO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.972.905.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

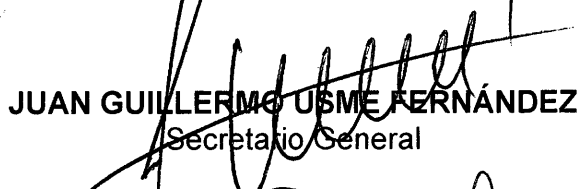
ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Carlos Fernando Duque Gómez, Profesional Universitario 
Revisó: Diana Marcela Raigoza Duque, Directora Asesoría Jurídica Contractual 
Aprobó: Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico 